



**RESOLUCION No. 211 DEL PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA No. LP-009-2023**

La Secretaria General de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y Distrital 0425 de 2022, emanado del Despacho del Alcalde Distrital de Barranquilla y,

CONSIDERANDO

Que el Distrito Especial Industrial y Portuario requiere contratar lo siguiente:
“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL RECLUIDO EN LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN MASCULINO EL BOSQUE, CENTRO DE REHABILITACIÓN FEMENINO EL BUEN PASTOR Y PERSONAL RECLUIDO EN LOS CENTROS TRANSITORIOS”.

Que de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo en comento, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA.**

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el pasado primero (01) de septiembre de 2023, la Secretaria General de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, los siguientes documentos: i) El aviso de convocatoria; ii) Los estudios previos; iii) El proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos; iv) especificaciones técnicas v) proyecto de minuta del contrato para el proceso de Licitación Pública No. **LP-009-2023**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL RECLUIDO EN LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN MASCULINO EL BOSQUE, CENTRO DE REHABILITACIÓN FEMENINO EL BUEN PASTOR Y PERSONAL RECLUIDO EN LOS CENTROS TRANSITORIOS”**, los cuales estuvieron disponibles para consulta, en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que durante esta etapa del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales la entidad dio respuesta en debida forma.

Que el presupuesto oficial es de: **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Que la contratación, se encuentra avalada por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	202303668
Valor:	4.000.000.000



Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto / Secretaria de Hacienda
-----------------	--

Que mediante Resolución No 186 de 9 de noviembre de 2023, la Secretaria General ordeno la apertura de la Licitación Pública No. LP-009-2023, y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en SECOP II.

Que durante el término de traslado del pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones, a las cuales la entidad dio respuesta en debida forma.

Que la entidad procedió a publicar mediante la plataforma SECOP II y durante el término establecido en la ley, Adenda N°1.

Que de acuerdo con el registro de cierre de la Licitación Pública No. LP-009-2023, realizado el día 21 de noviembre de 2023, se presentó propuesta por parte del siguiente oferente:

No	PROPONENTE
1	CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL FOMBISOL . Nit: 900.192.362 - 9

Que mediante Resolución de fecha No. 197 del veintiuno (21) de noviembre de 2023, la Secretaria General, designó el comité evaluador de las propuestas.

Que el día 22 de noviembre de 2023, se publicó informe de evaluación indicado el proponente habilitado y su puntuación, en la plataforma SECOP II y otorgando a los interesados el respectivo término de traslado.

Que durante el término de traslado el oferente **CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL FOMBISOL** presento observaciones al informe preliminar.

Que el día treinta (30) de noviembre de 2023, mediante la plataforma SECOP II, se publicó las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar.

Que el día 01 de diciembre de 2023 a las 8:00 am, se dio inicio a la audiencia pública virtual de Adjudicación del proceso y se procedió a otorgar la oportunidad para que los participantes a la misma presentaran las observaciones que consideraran pertinentes frente al informe final de evaluación publicado el 22 de noviembre de 2023, referente a los requisitos habilitantes y criterios ponderables.

Que de conformidad con el puntaje obtenido el comité evaluador recomendó adjudicar en este sentido:

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR

Por los resultados obtenidos en la evaluación el comité evaluador recomienda adjudicar la presente Licitación Pública No LP-009-2023, al proponente **CORPORACION PARA**



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL FOMBISOL con Nit 900.192.362 - 9, representada legalmente por **LILIAN LUCIA ORDOÑEZ VERGARA**, identificado con cédula 64.586.085, por el valor de **\$4.000.000.000**, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo el puntaje de **940** puntos, ubicándose en el primer orden de elegibilidad.

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con el informe de evaluación, las consideraciones antes referidas y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, se procede a adjudicar así: Adjudíquese la licitación pública No. LP-009-2023, al proponente **CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL FOMBISOL** con Nit 900.192.362 - 9, representada legalmente por **LILIAN LUCIA ORDOÑEZ VERGARA**, identificado con cédula 64.586.085, por el valor de **\$4.000.000.000**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo el puntaje de 940 puntos, ubicándose en el primer orden de elegibilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integral de la presente Resolución el acta de la audiencia pública de adjudicación del día primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se notifica en estrado de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no proceden los recursos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente decisión en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, al primer (1) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
Secretaria General

Proyectó: Andrei Herrera – Profesional especializado
Revisó: Eliana Severiche – Asesora Externa
Aprobó: Jose Caicedo Feoli – Jefe de Oficina de Contratación

